

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6319

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Federico Sánchez Quijano, cuyo último domicilio conocido en calle Norte número 15, 1.º, San Javier, que en el Expediente sancionador que se le sigue al número 533/87, por infracción del artículo 81.35 del Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas (R.D. 2.816/82) (B.O.E. 267), le ha sido impuesta una multa de 10.000 pesetas (diez mil) y apercibimiento de cierre del local.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General de Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 15 de julio de 1987.—El Delegado del Gobierno: P.D.: El Secretario General: José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 419)

Número 6320

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Luis Manuel de Mesa y Plaza cuyo último domicilio conocido es calle Saavedra Fajardo, 22, Murcia, que en el Expediente sancionador que se le sigue al número 481/87, por infracción del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (B.O.E. 230, de 25-9), le ha sido impuesta una multa de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 15 de julio de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 420)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6700

DEMARCAACION CARRETERAS DEL ESTADO

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 6 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se proceda al abono del Justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras "7-MU-318. B. Nueva Carretera. Variante de la Carretera MU-321 de la N-332 a Escombreras. P.K. 1,0 al 3,6. Tramo: Alumbres" y "7-MU-318.A. Nueva Carretera. Circunvalación de Cartagena. Ramal Este. Tramo entre las N-301 y N-332".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día 6; 12 horas; Parcela: Número 4-"7-MU-318.B".

Día 6; 12 horas; Parcela: Número 112-"7-MU-318.A".

Día 6; 12,15 horas; Parcela: Número 114-"7-MU-318.A".

Murcia, 27 de julio de 1987.—El Jefe de la Demarcación, P.A., José María Polo Esteban.

Número 6702

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número DS-9/86

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa "Hermanos Ramón y Villaplana, S.L." con número patronal en la Seguridad Social 30/60637/46 y Número de Identificación Fiscal/D.N.I. B-300587888 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Cap. IV del Real Decreto 1445/82 de 25 de junio, por la creación de 3 puestos de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución de 20 de junio de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 900.000 pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años por dichos trabajadores.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia, se ha comprobado que los trabajadores contratados y por los que se percibió las correspondientes subvenciones fueron despedidos antes de los tres años desde la fecha de su contratación sin que hayan sido sustituidos por otros trabajadores.

Resultando que con fecha 18 de octubre de 1985 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la Empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35 b) y 37.1 del Real Decreto 1445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.